



TUCUMAN

RESOLUCION 24/2011 SIPROSA

Hospital de Salud Mental Ntra. Sra. del Carmen,
proyecto Retorno a la Familia.
Del: 26/01/2011; Boletín Oficial 11/02/2011.

VISTO, que la Dirección del Hospital de Salud Mental Ntra. Sra. del Carmen, eleva para su aprobación el Proyecto "Retorno a la Familia", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección recurrente señala que personal profesional y técnico de ese nosocomio, conjuntamente con esa Dirección, comenzaron a desarrollar y perfeccionar dicho Proyecto a partir de Noviembre del 2.008, como así también que el mismo, no solo cosechó adhesiones entre los familiares de quienes ya fueron externados sino también en las comunidades en las cuales residen, debido a que se encuadra dentro de los objetivos, metas y estrategias de los Lineamientos 2007-2016 de "Salud al Bicentenario", y concordantes con las novedosas metodologías establecidas para el área de salud mental, dirigidas hacia la adecuación de los hospitales psiquiátricos con la desmanicomialización y rehabilitación de sus pacientes mediante una constante promoción participativa de la comunidad;

Que asimismo manifiesta que el Hospital monovalente Ntra. Sra. del Carmen, en forma sistemática y planificada, continúa la atención de los pacientes en sus domicilios y monitorea la reinserción social y familiar de cada caso, no solo en particular sino también en general; recurriendo al apoyo de redes sociales que conforma con otras organizaciones e instituciones de salud, civiles, estatales, sociales y de otro ámbito, según las necesidades de cada retorno, que sugiere e impulsa el Equipo Interdisciplinario y esa Dirección, los que actúan coordinadamente como unidad ejecutora del proyecto;

Que por lo expuesto precedentemente, la Dirección del referido Hospital solicita la implementación del Proyecto Retorno a la Familia;

Que dicho Proyecto, agregado a fs.27/32 y vlta., tiene como objetivo general: "Externar a la paciente psiquiátrica crónica de la institución hospitalaria e integrarla a su medio familiar y social";

Que a fs.10/11 la Jefatura de División Salud Mental, destaca la iniciativa que desarrolla el Hospital de Salud Mental Ntra. Sra. del Carmen, en la implementación de acciones tendientes a la rehabilitación y reinserción social de las pacientes internadas; considerando la complejidad de esos procesos, y el esfuerzo institucional necesario para sostener la continuidad de cuidados en la comunidad;

Que asimismo la referida Jefatura indica que la iniciativa propuesta se ha formulado acorde a las normativas internacionales y nacionales vigentes en materia de Salud Mental, que priorizan los tratamientos menos restrictivos, que mantienen a la persona ligada a su medio y grupo de origen; y promuevan la autonomía de los afectados, y la garantía de sus Derechos Humanos;

Que igualmente, remarca que el Hospital de que se trata, ha iniciado ya su proceso de transformación, mediante la implementación de diferentes acciones y dispositivos, tales como el Hospital de Día, habitaciones para internación abreviada, atención domiciliaria, conformación de equipos para abordaje de casos judiciales, atención en el interior de la provincia, etc.;

Que la aludida Jefatura sugiere para un mejor monitoreo y evaluación del desarrollo del

programa, la inclusión de un diagnóstico de situación actual de las pacientes internadas, que servirá como línea de base que permita formular metas a alcanzar por etapas o periodos, y monitorear el avance del programa, lo que también posibilitará realizar el cálculo de recursos humanos, físicos y materiales para su implementación

Que considerando la complejidad de los procesos de externación de pacientes sin adecuada contención familiar y social, División Salud Mental sugiere incluir en el programa la participación de los Servicios de Rehabilitación y Servicio Social del Hospital, a fin de que pueda incorporar la dimensión laboral y ocupacional, mediante la implementación de actividades educacionales y laborales, imprescindibles para el logro de la inclusión social con dignidad;

Que además debería considerarse la necesaria programación y desarrollo de actividades de articulación intersectorial, con las áreas de Desarrollo Social, Dirección de Discapacidad, Vivienda, Trabajo, etc., a fin de que puedan acercarse a las pacientes recursos y subsidios, que les corresponden a las personas con discapacidad, que contribuirán al sostenimiento de las pacientes en sus familias u otros dispositivos tales como residencias, hogares sustitutos, etc.;

Que a fs.12 la Dirección General de Programa Integrado de Salud toma debida intervención;

Que teniendo en cuenta las sugerencias efectuadas por División Salud Mental respecto al Proyecto de que se trata, a fs.14 la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja se adapte el mismo conforme a lo manifestado por esa División a fs.10/11;

Que a fs.15/18 obra lo actuado por la Dirección del Hospital de Salud Mental "Ntra. Sra. del Carmen, dando cumplimiento a lo solicitado oportunamente;

Que a fs.19 la Jefatura de División Salud Mental, informa que las acciones implementadas y los proyectos a desarrollar formulados por la Dirección del referido Hospital, han incorporado las sugerencias realizadas a fs.10/11, solicitando continuidad del trámite para la aprobación de dicho Programa;

Que en una nueva intervención, a fs.26 la Directora del Hospital de Salud Mental "Ntra. Sra. del Carmen", informa que el Equipo Retorno a la Familia continúa desarrollando con normalidad los objetivos trazados;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen de su competencia sin formular observaciones legales a las presentes actuaciones;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la [Ley N° 5.652](#), el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652 y atento al dictamen jurídico a fs.21,

El Secretario Ejecutivo Médico a cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el Proyecto "Retorno a la Familia", presentado por la Dirección del Hospital de Salud Mental "Ntra. Sra. del Carmen", obrante a fs.27/32 y vlta., que como Anexo pasan a formar parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, y archivar.

Anexo p/consulta Of. SIPROSA y/o BO.

